

RIO GALLEGOS, 29 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.833/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 118/16 se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos al Lic. Dardo Fabián SANTICH en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Administración - Orientación Gestión Empresarial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Administración - Especialidad Administración - Código Nomenclador de Disciplina (05-35-0-2-1) y en el cargo de carácter interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Código Nomenclador de Disciplina (05-43-2-2-2) que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 26 de Febrero de 2016 y mientras perdure su designación como Rector del Nivel Medio del Colegio Nuestra Señora de Luján de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Acuerdo N° 250/16 se declaró desierto el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, el cual fuera convocado por Disposición N° 281/16;

QUE mediante Disposición N° 365/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2) del Departamento Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE por Disposición N° 382/16 se extendió el plazo de inscripción y entrega de documentación para participar del llamado a inscripción autorizado por Disposición N° 365/16;

QUE de fs. 27 a 30 obran Formularios de Inscripción interpuestos por los postulantes Gabriela Alejandra BLANC, Juan Carlos María MANCINI, Sandra Mariela VILCA y Gladys Rosa LOPEZ;

QUE por Disposición N° 408/16 se excluyó a los postulantes Sra. Gabriela Alejandra BLANC y Sr. Juan Carlos María MANCINI del llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 365/16, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 3° Inciso b);

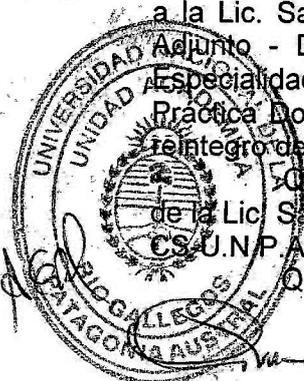
QUE por Disposición N° 430/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que los postulantes inscriptos Sandra Mariela VILCA y Gladys Rosa LOPEZ, se encuentran admitidos al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 365/16;

QUE a fs. 52 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Sandra Mariela VILCA y deja constancia que la postulante Gladys Rosa LOPEZ resultó ausente a la convocatoria de clase y entrevista;

QUE mediante Nota N° 535/16 el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe a la Lic. Sandra Mariela VILCA en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2) del Departamento Sociales, a partir de su aprobación y hasta el reintegro del Lic. Dardo Fabián SANTICH;

QUE mediante Nota N° 1468/16 el Decano de la U.A.R.G. recomienda la designación de la Lic. Sandra Mariela VILCA, según lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A., a partir de su aprobación y hasta el reintegro del Lic. Dardo Fabián SANTICH;

QUE obra Despacho N° 068/16 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto



//-2-

mediante el cual se recomienda designar a la Lic. Sandra Mariela VILCA en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2), a partir del 1º de Septiembre de 2016 y hasta el reintegro del Lic. Dardo Fabián SANTICH;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho antes mencionado, dejar establecido que la Lic. Sandra Mariela VILCA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal y encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Sandra Mariela VILCA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Sandra Mariela VILCA (C.U.I.L. N° 23-24850387-4) en el cargo código 4PP-3-0141 de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica – Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Septiembre de 2016 y hasta el reintegro del Lic. Dardo Fabián SANTICH.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Sandra Mariela VILCA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados, a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Sandra Mariela VILCA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – PROGRAMA 16 - SUBPROYECTO 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

363